

Memorándum 44/17

Provincia de Buenos Aires – Transporte de Mercaderías

Buenos Aires, 23 de agosto de 2017

En nuestros memos 5/06, 42/06, 50/06, 54/06, 68/06, 73/06, 97/06, 104/06, 115/06, 120/06, 147/06, 11/08, 24/11, 40/11, 41/11, 42/11 y 9/12 informamos que el traslado o transporte de ciertos bienes con origen y destino en la Provincia de Buenos Aires, debe informarse mediante un código de operación de traslado o transporte de mercaderías (en adelante COT).

Ahora, mediante la RN 30/2017 ARBA ha establecido que

1. cuando el COT sea solicitado telefónicamente, el sujeto solicitante deberá ingresar la información restante a través de la página web de esa agencia dentro de los 4 días corridos posteriores a la validez del COT.
2. Para determinar la vigencia del COT solicitado telefónicamente, cuando la distancia total del recorrido sea igual o mayor a 1.000 kilómetros, la fecha estimada de entrega será el tercer día inmediato siguiente a la fecha de inicio del traslado o transporte.
3. ARBA publicará en su sitio oficial la nómina de las jurisdicciones que hubieran adherido al COT